

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2014- 00581.

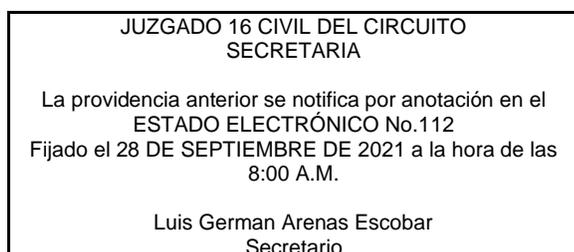
Toda vez que el apoderado del demandante Fernando de Mier Jaramillo presentó escrito en el que manifiesta el conocimiento del auto de 10 de febrero de 2020 (fl.2, Cd.6), se tiene por enterado bajo la figura de conducta concluyente consagrada en el artículo 301 de Código General del Proceso, y así mismo, se deja constancia que dentro del término legal establecido en los artículos 431 y 442 *ejusdem*, guardó silencio.

Ejecutoriada la presente decisión, Secretaría ingrese nuevamente el expediente al Despacho para proveer la decisión correspondiente.

Publicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)



DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez

**Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff8c319b0a6b4a1f702ca715f455a02d3fecb76ac309eaca5d98809bbe779ec1**

Documento generado en 27/09/2021 03:42:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**